



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandada: Lidia Julia Alarcón Tautiva  
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00103-00

Atendiendo la solicitud de medida cautelar realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el 17 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

### Resuelve:

Decretar el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada Lidia Julia Alarcón Tautiva, titular de la cédula de ciudadanía número 28.845.868 que posea en el Banco MiBanco S.A., bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término. Se limita la medida cautelar en doscientos cincuenta millones de pesos moneda legal (\$250.000.000). Oficiese en tal sentido al gerente de dicho banco, para que retenga los dineros mencionados que sean legalmente embargables y los consignen en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7a8d0ee1682415f6b0a5fe0fc9f2a9b488e3a6545a9ab272d67963b9e98647**

Documento generado en 25/07/2023 01:42:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**